

**ORDENANZA N° 052/2022****VISTO:**

La necesidad de otorgar la escritura traslativa de dominio al Sr. Luis Fernando MAMANI CANAVIRI, D.N.I. N°: 95.520.395, correspondiente al inmueble identificado como C.02-S.01-Mz.024-P.104 perteneciente al Plan Municipal TU LOTE. La superficie del terreno es de ciento ochenta metros con setenta y nueve decímetros cuadrados.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que en fecha 26 de agosto de 2020, entre la Municipalidad de Alejandro Roca, representada por la Sra. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación, como parte vendedora, y el Sr. Maximiliano Emanuel CANOLA, en carácter de comprador, se celebró un Contrato de compraventa del inmueble identificado precedentemente.

Que en fecha 16 de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Sr. Maximiliano Emanuel CANOLA, como cedente, y el Sr. Luis Fernando MAMANI CANAVIRI, en carácter de cesionario, se celebró una Cesión de Derechos y Obligaciones sobre el contrato de compraventa mencionado en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato "La Municipalidad procederá a otorgar la Escritura traslativa de dominio cuando el comprador haya cancelado la totalidad de la deuda..."

Que, en razón de evitar los mayores costos y dilaciones originadas en la realización de dobles escrituras de transferencias de dominio, es decir, de la Municipalidad a favor del Sr. CANOLA y de este último a favor de su comprador, resulta conveniente autorizar al D.E.M. a suscribir la escritura de venta directamente a favor del cesionario, Sr. MAMANI CANAVIRI.

Que, según surge de la certificación emitida por la Oficina Municipal de Rentas, que se acompaña a la presente, se ha cancelado la totalidad de la deuda.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo el comprador con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración (Cláusula Quinta del citado contrato).-

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** a la Intendente Municipal Sra. Ariana Judith VIOLA, a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de Luis Fernando MAMANI CANAVIRI, D.N.I. N°: 95.520.395, correspondiente al inmueble identificado como C.02-S.01-Mz.024-P.104 perteneciente al Plan Municipal TU LOTE sito en Int. Mario A. Pellegrini s/n con una superficie 180,79 metros cuadrados.-

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha --  
14/09/2022.-**

**Lic. Carlos Manuel Rinaldi**  
Secretario

**Prof. Rogelio A. Gobbi**  
Presidente

*Promulgada según Decreto N° 082/2022 con fecha 15/09/2022*

**Lic. María Evangelina Norgia**  
Secretaria de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Ariana Judith Viola**  
Intendente Municipal

